

Se suscribe à este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la Plazuela del Conde de Gómara núm. 10.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO de esta provincia.

Número 52.

Circular n. 14.

Mandando ingresar en las comisiones pagadurías de los Gobiernos políticos todas las cantidades que por multas ó penas correccionales exijan las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 17 de Enero anterior me comunica la Real orden circular siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una consulta del Gefe político de Málaga, y despues de oida la Contaduría general ha tenido á bien resolver que por ahora y mientras este ramo del servicio se organiza definitivamente, ingresen en las comisiones pagadurías todas las cantidades que por multas ó penas correccionales exijan las autoridades dependientes de este Ministerio. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta para la debida publicidad. Soria 3 de Febrero de 1840.—José Matías Belmár.

Número 53.

Circular n. 15.

Encargando á varias Corporaciones se suscriban á la coleccion de viajes y noticias de los establecimientos de instruccion, de beneficencia &c., que publica D. Ramon de la Sagra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de

la Peninsula, con fecha 27 de Diciembre anterior, me comunica la Real orden circular siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que V. S. disponga se inserte en el boletin oficial de esa provincia el prospecto de la coleccion de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion, beneficencia, represion y reforma moral, que trata de publicar en español Don Ramon de la Sagra, segun se ha anunciado en la Gaceta de Madrid de 25 de Diciembre próximo pasado: y deseando S. M. que se generalice todo lo posible dicha obra, es su voluntad que V. S. escite á esa Diputacion provincial, Junta de Beneficencia y demas Corporaciones é individuos á quienes pueda ser útil, para que se suscriban á ella.

Y para la debida publicidad se inserta en el boletin; advirtiendo á las Corporaciones y particulares que quieran suscribirse á una obra tan interesante y de tan conocida utilidad, que se admitirán suscripciones en la Administracion de Correos de esta capital. Soria 6 de Enero de 1840.—José Matías Belmár.

BIBLIOGRAFIA.

Coleccion de Viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral en Europa y América por D. Ramon de la Sagra.—Primer tomo.—Viaje á la Holanda.—Segundo tomo.—Viaje á la Bélgica.

Prospecto.

Al anunciar la publicacion en español del viaje á Holanda y Belgica, que hizo en el último verano nuestro compatriota D. Ramon de la Sagra, indicaremos ligeramente los motivos que le dirigen en sus investigaciones filantrópicas, y los planes que le ocupan para hacer partícipes á sus conciudadanos del fruto de ellas.

Convencido de que las grandes necesidades del

pueblo español son la *instruccion* y la *moralidad*, fundadas ambas en la *religion*, como única base de felicidad sobre la tierra, el Señor de la Sagra reconoce como fin exclusivo de la ciencia social el mejorar la condicion de las clases pobres y desgraciadas, prestándoles todos los géneros de amparo y proteccion á que son acreedoras, y de que las ha privado una série fatal de circunstancias lamentables. Para cooperar á conseguirlo, ha comenzado por estudiar en los países que ha recorrido el estado de estas mismas clases, tanto en sí mismas cuanto en sus relaciones con las clases acomodadas, con el Gobierno y con los progresos de la industria y de la produccion en general. En este estudio vió como las desgracias que afligen á ciertas condiciones suelen nacer á veces de los mismos medios empleados para acrecentar la riqueza de las naciones, y vió tambien que el vicio de las leyes y la imprevision de los Gobiernos tenían mucha parte en el mal, exponiendo los Estados á revoluciones desastrosas é inevitables. El incremento amenazador que han tomado la mendicidad y el crimen en algunos pueblos civilizados, hacen remblar por sus consecuencias; y bajo este punto de vista el remedio es una necesidad urgente.

Peró el aplicarle de un modo acertado exige un vasto caudal de conocimientos prácticos y positivos de lo que se ejecuta con buen éxito en algunos países, á fin de aplicarlo, con las modificaciones convenientes, á la mejora intelectual y moral del pueblo español, que si afortunadamente se halla menos pervertido que otros, puede llegar á estarlo, si no se curan con tiempo las llagas que lo devoran.

Fijo en estos principios, el Sr. de la Sagra, en medio de otras vastas ocupaciones científicas, que son bien conocidas, emplea todo el tiempo que puede en visitar y en estudiar las instituciones y los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral, existentes en Europa y América. Viaja, compara y medita: entretiene relaciones y correspondencia frecuente con los hombres filantrópicos que consagran sus talentos á tan útiles estudios, y reúne cuantos documentos pueden contribuir al noble fin que se propone.

La relacion de su reciente viaje á Holanda y Bélgica, que vió la luz pública en Francia, fue acogida con la misma aceptacion que la de su anterior viaje á los Estados-Unidos, de la cual se han agotado tres ediciones. En cuanto salió á luz en francés la que ahora nos proponemos publicar en castellano, se hicieron dos traducciones al holandés, una en Amsterdam y otra en Groninga; varias sociedades literarias y filantrópicas de ambas naciones se apresuraron á espedir sus diplomas al autor; el Rey Guillermo le envió una rica sortija de brillantes; el Rey Leopoldo le escribió en los términos mas honoríficos, esmerándose en obsequiarle por esta obra, como lo habian hecho antes por otras los Monarcas de Francia y de Prusia, remitiéndole hermosas medallas de oro con sus efigies.

El Sr. de la Sagra escribió dicha obra con la misma mira patriótica y desinteresada que hizo sus viajes; á saber, la de ser útil á su patria. Envió á principios de este año á esta capital el manuscrito español para que se imprimiese por los alumnos del colegio de Sordo-mudos, y á beneficio del mismo. Las causas que han retardado esta publicacion fueron del todo ajenas de la voluntad del autor. Recien llegado este á Madrid, donde S. M. se ha servido confiarle varios encargos, se decidió á dar á luz por via de suscripcion la mencionada obra, fruto de su último viaje á Holanda y Bélgica, como la primera de la coleccion que anunciamos, que si es bien acogida del público, ofrecerá tanta utilidad á la nacion en general como al Gobierno en particular. En ella el autor se propone dar á conocer el resultado de sus propias observaciones sobre los países que visita y estudia, y las de sus amigos que han visitado otros, bajo el punto de vista filantrópico que dejamos indicado. De consiguiente ofrecerá un cuadro interesante del estado de la instruccion primaria, de los establecimientos de beneficencia para niños expósitos y huérfanos; para dementes, ancianos, sordomudos y ciegos de nacimiento; sobre las instituciones consagradas á aliviar la indigencia, á reprimir la mendicidad, ó destinadas á prevenir el vicio, á reformar la conducta de los delincuentes, y á prestar medios de ser útiles á la sociedad á los que despues de haber expiado sus crímenes en las prisiones, se proponen conducirse como hombres honrados.

El tomo primero de esta coleccion contendrá el resultado de las observaciones hechas por el autor en Holanda.

El tomo segundo ofrecerá un cuadro semejante de las que igualmente hizo en la Bélgica.

El tercero la relacion del viaje del autor á los Estados-Unidos de la América, aumentada con las noticias posteriores y las láminas de las principales penitenciarias.

El cuarto contendrá el resumen de las recientes observaciones hechas por Mr. Moreau Christophe, por orden del ministerio francés, sobre las cárceles de la Inglaterra, de la Escocia y de la Suiza. Este informe se imprimió hace poco en Paris, y el ministerio de lo Interior, conociendo la tendencia filantrópica y desinteresada del Sr. de la Sagra, le ha permitido hacer tirar, por su cuenta, una edicion de las láminas que contiene dicho informe, lo que redujo su costo á solo la impresion y el papel.

El quinto contendrá lo mas esencial del informe al ministro de lo Interior de Francia sobre las prisiones del mediodia de Alemania y de la Italia por MM. Remacle y Corfbeer.

El sexto ofrecerá el cuadro de las instituciones benéficas de la Francia; una noticia sobre el estado de sus cárceles, y el proyecto de ley que sobre ellas va á presentarse á las Cámaras, ó ley misma, si se hallase sancionada.

Las relaciones amistosas del Sr. de la Sagra con los autores de las obras especiales que se publican en Europa, y el aprecio que han merecido las suyas, le proporcionan de los Gobiernos extranjeros muchas facilidades para la empresa que anunciamos, que redundarán en ventaja de la España. Finalmente, el mismo autor se propone publicar, como preliminares á las noticias que la coleccion ofrecerá, la sèrie de lecciones que está dando en el Ateneo científico de esta corte sobre la Economía social, ó "de los medios de mejorar la condicion del pueblo," y en las cuales se comprenderán "la instruccion y la beneficencia públicas, la represion y el castigo de los vicios y crímenes, y la reforma moral de los delincuentes."

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado proteger esta empresa por diversos medios, de los cuales es uno el permitir se reciban suscripciones en

el despacho de la Imprenta Nacional y en las administraciones de Correos del reino. Tambien se admitiran en esta corte en la secretaria del Ateneo, y en la libreria de Cuesta.

El precio de los dos primeros tomos que ahora anunciamos será de 20 rs. cada uno, y lo mismo los siguientes para los suscriptores a toda la coleccion. Tambien se admiten suscripciones por separado á las lecciones de *Economía social*, á razon de un real el pliego, y se distribuirán por entregas de á cuatro pliegos.

Los señores que se suscriban se servirán pues espresar si lo hacen por toda la coleccion, ó solo por los dos primeros tomos del viaje á Holanda y Bélgica, ó únicamente á las lecciones de *Economía social*.

Estas últimas se distribuirán en el Ateneo á los asistentes suscriptores.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR Y LIQUIDACION DE suministros de la provincia.

Número 53.
Suministros.

Relacion circunstanciada de los suministros liquidados en la segunda quincena del mes actual, que facilitaron los pueblos á las tropas Nacionales, segun previene la Real orden de 11 de Marzo del año pasado de 1838 y otras posteriores.

PUEBLOS.	Relaciones.	Provisiones.		Relaciones.	Raciones etapa.		Relaciones.	Aceite y leña.	
		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.
Liceras.	2	487		1	31	10			
Tarancueña.	3	264	12	2	660	22			
Torralba.	10	1125	7	7	2115	3			
Vinuesa.	5	1626	22	2	245	25	1	24	13
Villa de Almazan.	6	2825	9	3	338	32	2	1373	32
Zayas de Torre.	5	873	24	4	1037	28			
	31	7202	6	19	4429	18	3	1398	11

Total general. Rs. 13030 Mrs. 1

Clasificacion.

Ejército por todos conceptos.	6475	17		
Cuerpos francos.	} Provisiones.		4531	
		} Raciones etapa y utensilio con cargo.	1825	26
Legiones auxiliares id. id.		63	18	
Carabineros de Hacienda pública id. id.		134	8	
				13030 1

Igual.

Lo que se anuncia en el boletin oficial de la provincia á los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la antecedente relacion, y puedan hacer el uso de que tienen el oportuno conocimiento. Se-ria 31 de Enero de 1840.—El Diputado provincial, Manuel Sanz Garcia.—Severo Fernandez.

(4)
Comandancia general de la provincia de Soria.

Número 54.

Nombramiento de oficial habilitado de las clases pasivas.

El Excmo. Sr. Comandante general del distrito en consecuencia de lo que en 23 de Enero último se ha servido decirle el Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, me manda celebrar la junta en que debe hacerse el nombramiento del oficial que haya de desempeñar la comision de habilitado de las clases pasivas de esta provincia en el presente año.

En cumplimiento de esta superior orden, he determinado que dicha junta se celebre en esta ciudad el dia 15 de este mes; pero como para ello es necesario que todos los militares y viudas que disfrutan los beneficios del Monte-Pio den su voto en favor del que les acomode para este encargo, se hace saber en el boletin oficial para que dentro de dicho término los envíen á persona que gusten para que los entregue en esta comandancia general con la debida anticipacion. Soria 2 de Febrero de 1840. = José del Cueto.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Número 55.

Anuncio.

Venta de fincas de Propios.

Habiéndose dispuesto por S. E. la Diputacion provincial que se saquen á nueva subasta las 130 fanegas de tierra, cuya enagenacion autorizó en 5 de Agosto último, para con su valor satisfacer los créditos que los Propios de esta villa tienen contra sí, he acordado en auto de hoy, que el primer remate se verifique el dia 11 de Febrero próximo, y el segundo y tercero en los dias 20 y 25 del mismo. Lo que se hace saber para que los que gusten interesarse en la subasta de dichas fanegas de tierra, todas de primera calidad, sitas en la dehesa boyal de la espresada villa, concurran en los dias señalados; en el concepto de que el todo del terreno está dividido en suertes de una, dos y tres fanegas para mejor proporcion de los licitadores. Almazan 30 de Enero de 1840. = Victor Saenz.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Número 56.

Circular poniendo en conocimiento de los ganaderos de ciudad y tierra haber declarado acotados y tallares todos los montes correspondientes á sus propios y arbitrios.

Habiendo tomado en consideracion la Corporacion el estado de deterioro en que se encuen-

tran los montes de sus propios y los de la suprimida Universidad de la tierra, con el laudable objeto de que consigan las mejoras de que son susceptibles, y con ellas sus productos á las dos Corporaciones, y el mayor fomento del arbolado, solicitó de S. E. la Diputacion provincial tuviese á bien aprobar la medida de declararlos todos acotados como tallares por diez años que el Ayuntamiento creia de necesidad, en atencion á estar criando y ser sumamente pernicioso la entrada de ganados de diente nocivo en ellos, segun el reconocimiento pericial practicado; á cuya virtud S. E., en oficio 27 de Enero último, al aprobar dicha medida autoriza al Ayuntamiento cumplidamente para que cuide de hacer llevar á efecto el acotamiento y tallar de los espresados montes, y poniéndolo en ejecucion á fin de que los interesados en este asunto tengan conocimiento de esta resolucion y no aleguen ignorancia, hace saber á todos los ganaderos y vecinos de esta ciudad y pueblos de la suprimida Universidad de su tierra, que tienen mancomunidad de pastos, por medio de este anuncio, que desde el dia en que sea inserto en este periódico se consideran acotados y tallares por el término de los diez años referidos los montes titulados el Chaparral, Valondo y Dorramas, Triguernido ó el Montecillo del Miron, el Paguillo, el del Cabezo, dando vista al rio Duero, frente á la Peña Mala, Matamala, la Roza, Quegigares, el Verdugal y el Horcajo, Ahedos de Sta. Iles, Razon y el Abieco, sin que en ninguno de ellos, durante dicho tiempo, pueda entrar ganado alguno que no sea lanar, bajo las penas que señalan las ordenanzas del ramo á los contraventores, quedando autorizados suficientemente los guardas de los mismos para denunciar y penar cualesquiera ganados que encontraren en aquellos. Soria 1.º de Febrero de 1840. = El presidente, Nicolás de Orden.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Radona, cuya dotacion consiste en 145 fanegas de trigo comun cobradas por el mismo cultivo en las heras; tiene ademas casa libre y está esento de toda contribucion ordinaria. Los aspirantes harán sus solicitudes en lo que resta hasta el 20 del corriente.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico del pueblo de Atauta, con diez pueblos de anejo distante el que mas legua y media. Su dotacion consiste en 300 fanegas de trigo comun de buena calidad, cobradas por los ayuntamientos al remate de heras, casa libre, 26 cargas de leña cada año esento de contribucion ordinaria: los aspirantes rigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 1.º de Marzo en que se ha de proveer.